




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	--	---

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE “HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19”, (1,150 DÍAS) “MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA”,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **JANO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO XAVIER ESTRADA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“RLAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, con R.F.C. [REDACTED]** quien lo hace en el carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 36 y 55** de la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 22 de octubre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**9879** de fecha 23 de octubre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número **51332011** con folio número **0000373696-2025**, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 39,585 de fecha 11 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Roque Rene Santín Villavicencio, Titular de la Notaría Pública número 1 de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo la partida número 422-1135, del Volumen 34, Libro Primero, Fojas 140, Sección Comercio denominada **JANO, S.A. DE**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	--	---

C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la edición y publicación de periódicos, revistas, libros, folletos, carteles o impresos diversos.

- II.2** El **C. Alejandro Xavier Estrada González**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la en la Escritura Pública número 3,922 de fecha 10 de septiembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Armando Garduño Pérez, Titular de la Notaría Pública número 170 del Estado de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JAN9707112F3**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.


Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17125-001-00
---	---	---

procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 722 2140 411, correo electrónico: xavier@jano.com.mx, y domicilio ubicado en **Calle Ernesto Monroy número 109, Colonia Ex Portec II, Código Postal 50223, Toluca, Estado de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio de Impresión del Libro de “Historia Fotográfica COVID 19”, (1,150 días) “Miradas del IMSS Frente a la Pandemia”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/9879”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$156,590.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$25,054.40 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$181,644.40 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	--	---

prestación del **Servicio de Impresión del Libro de “Historia Fotográfica COVID 19”, (1,150 días) “Miradas del IMSS Frente a la Pandemia”,** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, desglosando los conceptos de la partida del servicio ya devengados, una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17125-001-00
---	---	---

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.


“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.


El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como en la Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y en el Acta de Notificación de Adjudicación, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los ejemplares objeto del servicio, se realizará con empacado en cajas de cartón con un máximo de 8 a 10 ejemplares retractilados individualmente, la identificación de paquetes, así como la transportación y entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 476, mezanine ala oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá revisarse por personal de la DDPE.

La ubicación anterior, es enunciativa más no limitativa pudiendo “**EL INSTITUTO**” notificar a “**EL PROVEEDOR**”, vía correo electrónico, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio en los plazos establecidos en el inciso **b)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	--	---

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.


SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.


NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17125-001-00
---	---	---

las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17125-001-00
---	---	---

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.


DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17125-001-00
---	---	---

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato el **C. Germán Romero Pérez, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la División de Diseño y Producción Editorial**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador del Presente Contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el Inciso **h.2.)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **h.1.)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), conforme a los conceptos señalados en el inciso antes mencionado, al presente instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17125-001-00
---	---	---

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Quando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	---	---

podiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N17125-001-00</p>
---	--	---

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p style="text-align: center;">C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</p>	<p style="text-align: center;">Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal</p>	
<p style="text-align: center;">C. GERMÁN ROMERO PÉREZ Administrador del Contrato</p>	<p style="text-align: center;">Titular de la División de Diseño y Producción Editorial</p>	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p style="text-align: center;">JANO, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">JAN9707112F3</p>

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERMAN ROMERO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/11/2025 12:29

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/11/2025 13:41

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JANO SA DE CV

RFC: JAN9707112F3

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/11/2025 20:45

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Br6eDcmWl2o+jqaDtvPyhsLS+wvtFAmt6SmGnfjLVjSztof4jCaNSydhTvsQQnBVw9FnTynIfLeXoHhGITDjL7iMzkAkBZ6Op55uSe/8772ByUJjHmP6i8eBMOxnduC+wtfl1hiIgpfa6kV/T9AxtG6imlpE214h
prmsA3WHbxGF/JKFLMRXqVQD4ge+gZLW7RG/8rL2mmiK4jSaiuGSCLzxb2ue9owc7cNN+mPinKCQ4wJDK1/Uo8/xy0/bd5Sr/PE1tEONH6ECh2nMQ9AGaJQC167rfDA7RCr2UmMskfSeR5Rg7kn12aHKmpqg2rJg
nNJLrRxAozd2JyAjfXbo1g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17125-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000373696-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
GB0000 Unidad de Comunicación Social

Concepto: OF. 256 RECIBIDO 14/10/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19 Y COMPILACIÓN DISCURSIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL".

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
Cuenta: 51332011 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
COG 3360401

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00, and a large circular stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17125-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 5

Anexo Técnico
del servicio por contratar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO" o IMSS), requiere de un proveedor (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR"), para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA"**. Para tal efecto, el IMSS requiere las cantidades, características y especificaciones establecidas en los apartados a.1, a.1.1, del presente documento.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número **51332011 - Impresión y elaboración de material informativo**, con clave **CUCOP 33604-0001**. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

a.1. PARTIDA ÚNICA.

"HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

CONCEPTO	CANTIDAD DE EJEMPLARES	MATERIAL INFORMATIVO / ENTREGABLE
PARTIDA ÚNICA	500 LIBROS	HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19

a.1.1 CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE LOS ENTREGABLES.

• PARTIDA 1

HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19	
Cantidad	500 libros
Tamaño	Final 30.5 x 25.5 cm.
Interiores	Papel: couche mate de 150 g., a 4 x 4 tintas.





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

Forros	Camisa papel couche brillante de 150 g., tamaño extendido 94.5 x 26 cm., más laminado mate a una cara, a 4x0 tintas.
Páginas	160
Gatefold	2 Plegables con 3 páginas que mide cada una 89.5 cm. aproximadamente, esta pieza va adherida al lomo a 4x4 tintas.
Acabado	Portada: pasta dura en cartoné forrada con keratol (color verde), grabado hot stamping en letras doradas frente y lomo. Guarda: sin impresión en color print de 175 g. Cosido y pegado (rustico) en hot melt, con refine, (impresión en offset).

"EL PROVEEDOR" deberá observar las *condiciones de entrega establecidas* en el apartado b.4, del documento de términos y condiciones del servicio.

Los *archivos electrónicos aprobados* serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" dar cumplimiento a los plazos establecidos en el documento de términos y condiciones del servicio, para la entrega de la partida única, así como en observancia de las cantidades y condiciones que se indican en el apartado a.1., del presente anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No aplica para este servicio.**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2025.

Atentamente.

C. Germán Romero Pérez
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial
Área Técnica y Administrador del Contrato.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE “HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19”, (1,150 DÍAS) “MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA”.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La **vigencia del servicio** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La **vigencia del contrato** iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a “**EL PROVEEDOR**”, los **archivos electrónicos aprobados** por el área solicitante y usuaria final de los entregables de la partida única. El plazo señalado en este apartado se refiere al **día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación**.

b.2. Una vez que “**EL PROVEEDOR**” reciba el archivo de la partida única que “**EL INSTITUTO**” requiere imprimir, contará con un plazo de **03 (tres) días naturales** para realizar y presentar al administrador del contrato, la **prueba de color** del de la partida única.

b.3. A partir de la autorización de la prueba de color por parte del administrador del contrato, “**EL PROVEEDOR**” contará con **30 (treinta) días naturales**, para la realización y entrega de los ejemplares, pudiendo realizar entregas parciales, por lo que se entenderá como concluido el servicio hasta la entrega de la totalidad de los ejemplares correspondientes, dentro del plazo antes establecido.

b.4. La entrega de los ejemplares objeto del servicio, se realizará con empaqueo en cajas de cartón con un máximo de 8 a 10 ejemplares retractilados individualmente, la identificación de paquetes, así como la trasportación y entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DDPE.

La ubicación anterior, es enunciativa más no limitativa pudiendo “**EL INSTITUTO**” notificar a “**EL PROVEEDOR**”, vía correo electrónico, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 73, 74 y 75 del RLAASSP.

c.1. Criterio binario

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el **criterio binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c.2. Perfil del Cotizante

Para la realización de estos servicios se requiere que el cotizante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, el cual será considerado como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

El cotizante deberá acreditar que **cuenta como mínimo** con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio.

c.2.1. Maquinaria de impresión.

c.2.2 Plotter, CTP e Impresora digital.

c.2.3. Prensa plana con módulo de barniz UV

c.2.4. Encuadernación

c.2.5. Acabados - Laminadora.

c.2.6. Acabados -Suajadora.

c.2.7. Acabados -Dobladora.

c.2.8. Acabados -Guillotina.

c.2.9. Transporte

El cotizante deberá acreditar que cuenta con el **equipo de transporte para el traslado** de los materiales que deriven del servicio materia del presente documento. El presente debe acreditarse con archivo PDF de la factura expedida en favor del cotizante, o en su defecto, carta de intención de arrendamiento o contrato de arrendamiento financiero, también expedidas en su favor.

c.3. Documentos para acreditar el perfil del cotizante.

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos antes descritos, el cotizante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

c.3.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, expedida en favor del cotizante, que acredite la propiedad y que contenga las especificaciones técnicas de la maquinaria que será utilizada para la prestación del servicio.

c.3.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento de la maquinaria, firmada por el arrendatario, emitida en favor del cotizante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta para disposición del equipamiento.

c.3.3 Relación del equipo con que cuenta el cotizante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO, para una mejor referencia:

Table with 4 columns: EQUIPO, No. Factura, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, Nombre/Ubicación donde se visualiza la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español). Rows include: c.2.1. Maquinaria de impresión, c.2.2. Plotter, CTP e Impresora digital, c.3.3. Prensa plana con módulo de barniz UV, c.2.4. Encuadernación, c.2.5. Acabados - Laminadora, c.2.6. Acabados - Suajadora, c.2.7. Acabados - Dobladora, c.2.8. Acabados - Guillotina, c.2.9. Transporte

c.4. experiencia

c.4.1. Contratos

El cotizante deberá acreditar que cuenta con al menos 1 (año) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos de servicios similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2025, celebrados con entes públicos o privados.

c.4.2. Cumplimiento de contratos

Asimismo, el cotizante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

Los cotizantes deben presentar **un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, desorden en sus hojas o presentación, que no tengan firmas o alguna firma, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.5. Características de los documentos que acreditan el perfil del cotizante

c.5.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir el nombre y descripción del equipamiento, con el número de factura y su localización en la propuesta que ingrese el proveedor cotizante, de lo contrario se tendrá por no presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.6.2 Los cotizantes deben presentar **1 (una) factura por equipo**, completas, legibles y deberán coincidir con la ubicación a que hace referencia el **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.6.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar *traducción* simple al español, de no presentarse dicha traducción, se considerará que **NO CUMPLE**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **NO APLICA**.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. **NO APLICA.**

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. **NO APLICA.**





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE “HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19”, (1,150 DÍAS) “MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA”.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

h.1.) PENAS CONVENCIONALES. - El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Plazos de cumplimiento	Falta	Sanción
Una vez que “EL PROVEEDOR ” reciba los archivos, contará con 03 (tres) días naturales para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la prueba de color de la partida única.	De acuerdo con lo establecido en el apartado b.1, b.2, b.3, y b.4 , del presente documento.	Retraso en la entrega de la prueba de color por causas imputables a “EL PROVEEDOR ”.	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo de la partida única por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.
A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato, comienza a correr el plazo de 30 (treinta) días naturales para la realización y entrega de los ejemplares de la partida única.	De acuerdo con lo establecido en el apartado b.3 del presente documento.	Retraso en la Entrega de los ejemplares por causas imputables a “EL PROVEEDOR ”.	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo de la partida única por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el cotizante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de EL INSTITUTO.

h.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de servicio, Unidad de medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details two types of deductions: one for 'Prueba de Color' and another for 'Ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones de los ejemplares solicitados de la partida única'.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

Table with 5 columns and 2 rows. The first row contains a clause about partial or deficient restitution. The second row details packaging requirements, delivery methods, and a 10% cost deduction for errors.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa...

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. NO APLICA.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

j. a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO (DIVISIBLE).





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **divisibles** por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 40, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en **una sola exhibición**, en pesos mexicanos, desglosando los conceptos de la partida del servicio devengados en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos".

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Será responsabilidad del administrador del contrato determinar el incumplimiento en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR". En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato.

Una vez que se haya verificado que los servicios se prestaron en tiempo y forma, conforme a las características técnicas establecidas en el presente documento, el anexo técnico y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el administrador del contrato emitirá un "Oficio de Liberación" con la validación de los servicios prestados, dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación (DOE), para que inicie el trámite de pago.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. NO APLICA.


n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. NO APLICA.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. NO APLICA.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. NO APLICA.

Modalidad de la Contratación: Se adjudicará el total de las partidas a un solo proveedor.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025


C. Germán Romero Pérez
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial
Área Técnica y Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17125-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2025/9879”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3012 1100 11



Toluca, Méx., a 3 de junio de 2024.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO" o IMSS), requiere de un proveedor (en lo sucesivo "EL PROVEEDOR"), para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA". Para tal efecto, el IMSS requiere las cantidades, características y especificaciones establecidas en los apartados a.1, a.1.1, del presente documento.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 51332011 - Impresión y elaboración de material informativo, con clave CUCOP 33604-0001. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

a.1. PARTIDA ÚNICA.

"HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

CONCEPTO	CANTIDAD DE EJEMPLARES	MATERIAL INFORMATIVO / ENTREGABLE
PARTIDA ÚNICA	500 LIBROS	HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19

a.1.1 CARACTERÍSTICAS Y ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE LOS ENTREGABLES.

• PARTIDA 1

HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19	
Cantidad	500 libros
Tamaño	Final 30.5 x 25.5 cm.
Interiores	Papel: couche mate de 150 g., a 4 x 4 tintas.
Forros	Camisa papel couche brillante de 150 g., tamaño extendido 94.5 x 26 cm., más laminado mate a una cara, a 4x0 tintas.
Páginas	160

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gatefold	2 Plegables con 3 páginas que mide cada una 89.5 cm. aproximadamente, esta pieza va adherida al lomo a 4x4 tintas.
Acabado	Portada: pasta dura en cartoné forrada con keratol (color verde), grabado hot stamping en letras doradas frente y lomo. Guarda: sin impresión en color print de 175 g. Cosido y pegado (rustico) en hot melt, con refine, (impresión en offset).

“EL PROVEEDOR” deberá observar las **condiciones de entrega establecidas** en el apartado b.4, del documento de términos y condiciones del servicio.

Los **archivos electrónicos aprobados** serán proporcionados por “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, por lo que será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” dar cumplimiento a los plazos establecidos en el documento de términos y condiciones del servicio, para la entrega de la partida única, así como en observancia de las cantidades y condiciones que se indican en el apartado a.1., del presente anexo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Modificación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI. No aplica para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este documento no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

800 2140411 / 722 273 5052



ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La **vigencia del servicio** iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La **vigencia del contrato** iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

b.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a “EL PROVEEDOR”, los **archivos electrónicos aprobados** por el área solicitante y usuaria final de los entregables de la partida única. El plazo señalado en este apartado se refiere al **día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación**.

b.2. Una vez que “EL PROVEEDOR” reciba el archivo de la partida única que “EL INSTITUTO” requiere imprimir, contará con un plazo de **03 (tres) días naturales** para realizar y presentar al administrador del contrato, la **prueba de color** del de la partida única.

b.3. A partir de la autorización de la prueba de color por parte del administrador del contrato, “EL PROVEEDOR” contará con **30 (treinta) días naturales**, para la realización y entrega de los ejemplares, pudiendo realizar entregas parciales, por lo que se entenderá como concluido el servicio hasta la entrega de la totalidad de los ejemplares correspondientes, dentro del plazo antes establecido.

b.4. La entrega de los ejemplares objeto del servicio, se realizará con empacado en cajas de cartón con un máximo de 8 a 10 ejemplares retractilados individualmente, la identificación de paquetes, así como la transportación y entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DDPE. La ubicación anterior, es enunciativa más no limitativa pudiendo “EL INSTITUTO” notificar a “EL PROVEEDOR”, vía correo electrónico, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en la zona metropolitana de la Ciudad de México.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 73, 74 y 75 del RLAASP.

c.1. Criterio binario

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el **criterio binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c.2. Perfil del Cotizante

Para la realización de estos servicios se requiere que el cotizante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por “EL INSTITUTO”, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, el cual será considerado como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

El cotizante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio.

c.2.1. Maquinaria de impresión.

c.2.2 Plotter, CTP e Impresora digital.

c.2.3. Prensa plana con módulo de barniz UV

c.2.4. Encuadernación

c.2.5. Acabados – Laminadora.

c.2.6. Acabados –Suajadora.

c.2.7. Acabados –Dobladora.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



c.2.8. Acabados –Guillotina.

c.2.9. Transporte

El cotizante deberá acreditar que cuenta con el **equipo de transporte para el traslado** de los materiales que deriven del servicio materia del presente documento. El presente debe acreditarse con archivo PDF de la factura expedida en favor del cotizante, o en su defecto, carta de intención de arrendamiento o contrato de arrendamiento financiero, también expedidas en su favor.

c.3. Documentos para acreditar el perfil del cotizante.

Para acreditar que cuenta con las herramientas y recursos tecnológicos antes descritos, el cotizante deberá adjuntar a su propuesta técnica, los archivos en PDF que se enlistan a continuación:

c.3.1 Archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, expedida en favor del cotizante, que acredite la **propiedad** y que contenga las **especificaciones técnicas de la maquinaria** que será utilizada para la prestación del servicio.

c.3.2 En su defecto deberá presentar una carta de intención de arrendamiento de la maquinaria, firmada por el arrendatario, emitida en favor del cotizante, con las especificaciones técnicas y el tiempo de respuesta para disposición del equipamiento.

c.3.3 Relación del equipo con que cuenta el cotizante para la prestación del servicio que contenga las especificaciones técnicas del mismo. A continuación, de manera enunciativa más no limitativa, se inserta **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**, para una mejor referencia:

EQUIPO	No. Factura	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Nombre/Ubicación donde se visualiza la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
c.2.1. Maquinaria de impresión.			
c.2.2 Plotter, CTP e Impresora digital.			
c.3.3. Prensa plana con módulo de barniz UV			
c.2.4. Encuadernación			
c.2.5. Acabados – Laminadora.			
c.2.6. Acabados – Suajadora.			
c.2.7. Acabados – Dobladora.			
c.2.8. Acabados – Guillotina.			
c.2.9. Transporte			

c.4. experiencia

c.4.1. Contratos

El cotizante deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (año) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de un **mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos** de servicios similares, completos con sus



anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a cinco años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio 2025, celebrados con entes públicos o privados.

c.4.2 Cumplimiento de contratos

Asimismo, el cotizante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos presentados para el rubro de experiencia, mediante la presentación de los correlativos oficios de liberación de garantía en el caso de aquellos instrumentos legales celebrados con entidades públicas y/o con cartas de satisfacción signadas por el representante legal, en el caso de entes privados.

Los cotizantes deben presentar un **mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) contratos o pedidos**, completos, con anexos y hojas de firmas; el exceso de archivos, desorden en sus hojas o presentación, que no tengan firmas o alguna firma, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.5. Características de los documentos que acreditan el perfil del cotizante

c.5.1 Toda la documentación deberá presentarse en orden, debiendo coincidir el nombre y descripción del equipamiento, con el número de factura y su localización en la propuesta que ingrese el proveedor cotizante, de lo contrario se tendrá por no presentada y en consecuencia el rubro se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.6.2 Los cotizantes deben presentar **1 (una) factura por equipo**, completas, legibles y deberán coincidir con la ubicación a que hace referencia el **FORMATO DE LA RELACIÓN DE EQUIPO**; el exceso de archivos, que estos sean ilegibles, y en general cualquier factor que dificulte, limite o impida la verificación por parte del área técnica, se evaluará como **NO CUMPLE**.

c.6.3 En caso de presentar facturas en idioma inglés, deberán entregar *traducción* simple al español, de no presentarse dicha traducción, se considerará que **NO CUMPLE**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. NO APLICA.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

NO APLICA.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. NO APLICA.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. NO APLICA.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

h.1.) PENAS CONVENCIONALES. - El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio será del **1%** del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Plazos de cumplimiento	Falta	Sanción
Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba los archivos, contará con 03 (tres) días naturales para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la prueba de color de la partida única.	De acuerdo con lo establecido en el apartado b.1, b.2, b.3, y b.4 , del presente documento.	Retraso en la entrega de la prueba de color por causas imputables a "EL PROVEEDOR ".	Se establece una <i>pena convencional</i> igual al 1% del costo de la partida única por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.
A partir de la autorización de la	De acuerdo con lo	Retraso en la Entrega	Se establece una <i>pena</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



prueba de color, por parte del administrador del contrato, comienza a correr el plazo de 30 (treinta) días naturales para la realización y entrega de los ejemplares de la partida única.	establecido en el apartado b.3 del presente documento.	de los ejemplares por causas imputables a "EL PROVEEDOR" .	convencional igual al 1% del costo de la partida única por cada día de atraso en la entrega de los ejemplares.
--	---	---	--

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el cotizante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de EL INSTITUTO.

h.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Prueba de Color de la partida única.	"EL PROVEEDOR" presentará una prueba de color , previa ejecución de los servicios de la partida única.	Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de la prueba de color.	Se establece una deductiva igual a 1% del costo de la partida única.	Hasta el 10% del monto total del contrato celebrado
Ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones de los ejemplares solicitados de la partida única.	"EL PROVEEDOR" deberá subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente realizando los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones de de la partida única.	Los ejemplares se entregan sin considerar la prueba de color autorizada o sin aplicar los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o realiza las	Se establece una deductiva igual al 1% del costo de la partida única.	Hasta el 10% del monto total del contrato celebrado.



		reimpresiones o restituciones de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".		
Empacado en cajas de cartón con un máximo de 8 a 10 ejemplares.	Las entregas de los ejemplares objeto del servicio, incluyen el empacado en cajas de cartón con un máximo de 8 a 10 ejemplares retractilados individualmente, la identificación de paquetes, así como la trasportación y entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial y/o en sedes alternas en el área metropolitana.	Los ejemplares o materiales se entregan sin considerar el empacado en cajas de cartón con el número máximo de ejemplares en cada una y la identificación de paquetes y/o en una sede equivocada a la establecida o notificada por el administrador del contrato, en términos del apartado b.4., del presente documento.	Se establece una deductiva igual al 1% del costo de la partida única.	Hasta el 10% del monto total del contrato celebrado

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el cotizante ganador.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. NO APLICA.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento.

j. a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO (DIVISIBLE).**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **divisibles** por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 40, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en **una sola exhibición**, en pesos mexicanos, desglosando los conceptos de la partida del servicio devengados en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos".

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Será responsabilidad del administrador del contrato determinar el incumplimiento en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR". En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato.

Una vez que se haya verificado que los servicios se prestaron en tiempo y forma, conforme a las características técnicas establecidas en el presente documento, el anexo técnico y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el administrador del contrato emitirá un "Oficio de Liberación" con la validación de los servicios prestados, dirigido a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación (DOE), para que inicie el trámite de pago.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios sí no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. NO APLICA.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. NO APLICA.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. NO APLICA.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. NO APLICA.

Modalidad de la Contratación: Se adjudicará el total de las partidas a un solo proveedor.

Protesto lo necesario

ALEJANDRO XAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante.)



ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México a de de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social


Procedimiento de contratación: Adjudicación Directa Nacional Electrónica Núm. AA-50-CYR-050GYR019-N-171-2025

Con este documento presento mi propuesta económica, para la partida única, la cual se integra de la siguiente manera:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe (Antes de I.V.A.)
ÚNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA"	Servicio	500 LIBROS	313.18	156,590.00
Subtotal					156,590.00
IVA					25,054.40
Total					181,644.40

Total en Letra: (ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

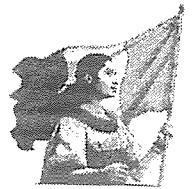
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato


ALEJANDRO XAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
Representante Legal
JANO, S.A. DE C.V.
RFC: JAN9707112F3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

100 11 11/10/10



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 22 de octubre de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025, para la contratación del Servicio de impresión del libro de "Historia Fotográfica Covid 19", (1,150 días) "Miradas del IMSS frente a la pandemia", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización de los siguientes cotizantes:

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, and Partida en la que Participa. It lists six bidders: AMELIA HERNANDEZ UGALDE, GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., IMPREGRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V., JANO, S.A. DE C.V., LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V., and SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V., all with 'Única' as their bid type.

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.



I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2025
Año de
La Mujer
Indígena



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los cotizantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los cotizantes: 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, 2) GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 3) IMPREGRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V., 4) JANO, S.A. DE C.V., 5) LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V. y 6) SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como Anexo I.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los cotizantes 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, 2) GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 3) IMPREGRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V., 4) JANO, S.A. DE C.V.,





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

5) LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V. y 6) SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica de los cotizantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Cotizante	Evaluación Técnica
1.-	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	Cumple
2.-	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	No Cumple
3.-	IMPREGRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V.	Cumple
4.-	JANO, S.A. DE C.V.	Cumple
5.-	LITOGRAFICA INGRAMEX, S.A. DE C.V.	No Cumple
6.-	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.	No Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:

No.	Cotizante	Evaluación Económica
1.-	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	Cumple
2.-	IMPREGRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V.	Cumple
3.-	JANO, S.A. DE C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el Anexo IV la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

II. ADJUDICACIÓN.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, SE ADJUDICA el contrato del Servicio de impresión del libro de "Historia Fotográfica Covid 19", (1,150 días) "Miradas del IMSS frente a la pandemia" al cotizante:

JANO, S.A. DE C.V.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición del cotizante 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, y 2) IMPREGRAFICA DIGITAL, S.A. DE C.V., no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía JANO, S.A. DE C.V.	
Domicilio:	Calle: Ernesto Monroy N° 109, Colonia: Exportec, C.P: 50223, Demarcación Territorial: Toluca
Número:	050GYR019N17125-001-00
Objeto:	Servicio de impresión del libro de "Historia Fotográfica Covid 19", (1,150 días) "Miradas del IMSS frente a la pandemia".
Subtotal:	\$156,590.00 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	\$25,054.40 (Veinticinco mil cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)
Total	\$181,644.40 (Ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del contrato adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$15,659.00 (Quince mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.



2025
Año de
La Mujer Indígena



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 12 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

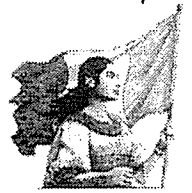
<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPTIMSS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA".

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf



III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:55 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constantes de 47 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Bertrán Hernández Chávez	





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

<p>Para sello de recepción</p>	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 23 de octubre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/9879	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-171-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
<input type="checkbox"/> Fecha Sello <small>(hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)</small>		
<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Fallo: (22/10/2025)		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de impresión del libro de "Historia Fotográfica Covid 19", (1,150 días) "Miradas del IMSS frente a la pandemia"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Convocatoria.	1. Acta de Adjudicación. 2. SDI.
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica. 4. Propuesta Técnica. 5. Propuesta Legal.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	6. Administrador del Contrato.
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico.
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
7	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	10. FO-CON-3.
8	Oficio de Requerimiento número 09.9001GB0020.GBB1/2025/056 de fecha 17 de septiembre de 2025.	11. Oficio de Requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Adjudicación** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MPH/KJCM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N17125-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

100 100 100



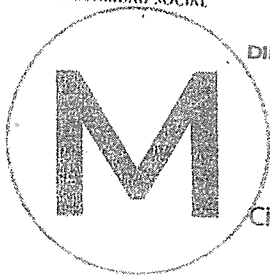
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° 09.9001GB0020.GBB1/2025/055



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

C. GERMÁN ROMERO PÉREZ.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la necesidad de contratar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO DE "HISTORIA FOTOGRÁFICA COVID 19", (1,150 DÍAS) "MIRADAS DEL IMSS FRENTE A LA PANDEMIA"**, cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la división a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado 7.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administradora de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Área de adscripción en el IMSS: División de Diseño y Producción Editorial.
Domicilio institucional: Av. Paseo de la Reforma 476, Mezanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: german.romero@imss.gob.mx
Teléfono institucional: Tel. 55 52382700, Ext. 10064.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
IMSS
GERMÁN ROMERO PÉREZ
17 SEP 2025
DIVISIÓN DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.

SIN TEXTO